



Consejo Económico  
y Social

Distr.  
GENERAL

E/CN.4/1997/SR.68  
12 de febrero de 1998

ESPAÑOL  
Original: FRANCÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

53º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 68ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,  
el viernes 18 de abril de 1997, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. SOMOL (República Checa)

SUMARIO

Organización de los trabajos del 54º período de sesiones

Examen de los proyectos de resolución relativos al tema 13 del programa

---

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 11.15 horas.

ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL 54º PERÍODO DE SESIONES

1. El PRESIDENTE propone a la Comisión que apruebe el proyecto de decisión siguiente:

"En su 68ª sesión, celebrada el 18 de abril de 1997, la Comisión, advirtiendo que la decisión de modificar las fechas de sus 52º y 53º períodos de sesiones ha sido positiva, decidió, sin proceder a votación, recomendar al Consejo Económico y Social, de conformidad con la decisión 1994/297 del Consejo, de 29 de julio de 1994, y teniendo en cuenta la decisión 1995/296 del Consejo, de 25 de julio de 1995, que el período ordinario anual de sesiones de la Comisión se celebrara cada año en marzo y abril, y no menos entrado el año, y que, por consiguiente, el 54º período de sesiones se celebrase del 16 de marzo al 24 de abril de 1998."

2. Queda aprobado el proyecto de resolución sin que se proceda a votación.

EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN RELATIVOS AL TEMA 13 DEL PROGRAMA  
(continuación)

Proyectos de resolución E/CN.4/1997/L.9/Rev.1 y L.12/Rev.1 (Medidas para combatir las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia; y el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otros tipos análogos de intolerancia)

3. El PRESIDENTE dice que se le ha informado de que, por un lado, los autores del proyecto de resolución han convenido en que la Comisión podría pronunciarse simultáneamente sobre ambos textos y que, por otro lado, se retirarían las modificaciones al proyecto de resolución E/CN.4/1997/L.9/Rev.1 (E/CN.4/1997/L.113).

4. El Sr. AMAT FORES (Cuba) confirma la retirada de las modificaciones al proyecto de resolución E/CN.4/1997/L.9/Rev.1 (E/CN.4/1997/L.113) propuestas por la delegación de Cuba.

5. El PRESIDENTE dice que, si no hay objeciones, considerará que la Comisión desea examinar simultáneamente los proyectos de resolución E/CN.4/1997/L.9/Rev.1 y E/CN.4/1997/L.12/Rev.1.

6. Así queda acordado.

7. El Sr. MERIC (Turquía), que presenta el proyecto de resolución E/CN.4/1997/L.9/Rev.1, dice que, tras intensas consultas, se ha logrado llegar a una especie de denominador común sobre la cuestión del racismo. El proyecto de resolución se basa sobre los trabajos del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia. Pese a los esfuerzos realizados por la Comisión y la Asamblea General, persisten e incluso se extienden las formas

contemporáneas de racismo. El racismo continúa influyendo considerablemente en las políticas basadas en la superioridad racial o étnica, que aplican algunas autoridades públicas. Este fenómeno pone de manifiesto, una vez más, la necesidad de tomar medidas tanto nacionales como internacionales para eliminar este flagelo.

8. Se han introducido algunas ligeras modificaciones en el proyecto de resolución para armonizarlo con otras resoluciones. De este modo, en el octavo párrafo del preámbulo, se suprimen las palabras "en el sentido de que, con arreglo al derecho internacional, el racismo no es una opinión sino un delito,". En el párrafo 1, hay que suprimir las palabras "con interés" y, en el párrafo 2, la palabra "pleno". Finalmente, en el párrafo 18 de la versión inglesa, debe reemplazarse la palabra "necessary" por "appropriate".

9. Los autores esperan que se podrá aprobar el proyecto de resolución sin que se proceda a votación.

10. El Sr. ZAHHRAN (Egipto), que presenta el proyecto de resolución E/CN.4/1997/L.12/Rev.1, dice que el proyecto es el resultado de intensas negociaciones que han permitido combinar cinco proyectos de resolución relativos al racismo, la discriminación racial, la xenofobia y formas conexas de intolerancia, con objeto de lograr un proyecto de resolución objetivo que pueda ser aprobado por consenso. En efecto, el fenómeno del racismo es tan grave que amenaza a un gran número de sociedades; ha llegado el momento de que la comunidad internacional adopte una actitud firme e inequívoca para enfrentarse a los peligros que acarrea.

11. Se han introducido las modificaciones siguientes en el proyecto de resolución:

Se ha suprimido el decimotercer párrafo del preámbulo. En el decimoséptimo párrafo de la versión inglesa, se reemplazan las palabras "called upon" por "invited".

En la sexta línea del párrafo 10 de la versión inglesa, la palabra "outlined" se reemplaza por "embodied"; en la última línea, se inserta la palabra "reafirmado" antes de la expresión "en el artículo 5 de la Convención;". Se suprime el párrafo 11 y se vuelve a numerar en la forma correspondiente el resto de los párrafos de la parte dispositiva.

Las dos últimas líneas del párrafo 14 se modifican de la siguiente manera: "la Asamblea General debería considerar todos los medios de financiar el programa de acción, en particular, a través del presupuesto ordinario de la Organización;".

La segunda frase del párrafo 15 se modifica de la siguiente manera: "y pide a la Asamblea General que estudie la posibilidad de garantizar los recursos necesarios para la aplicación del Programa de Acción para el Tercer Decenio;".

En el párrafo 22 de la versión inglesa, se reemplaza la expresión "especially with regard" por "with particular reference". En el párrafo 26, se suprimen las palabras "con interés". El párrafo 43 se desplaza al final del proyecto de resolución.

En el párrafo 44 (nuevo párrafo 42), se añade un nuevo apartado a) redactado de la siguiente manera: "Examinar los progresos realizados en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otros tipos análogos de intolerancia, especialmente a raíz de la aprobación de la Declaración Universal de Derechos Humanos, y reevaluar los obstáculos que se oponen a nuevos progresos, así como los medios de salvarlos;". El antiguo apartado a) se modifica de la siguiente manera: "Estudiar los mejores medios para garantizar la aplicación de las normas en vigor y de los instrumentos creados para luchar contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otros tipos análogos de intolerancia;". En el apartado b) de la versión inglesa, se reemplaza la expresión "of the scourge" por "about the scourge". Al final del apartado c) y del apartado d), se debe añadir ", la xenofobia y otros tipos análogos de intolerancia", y se debe desplazar el apartado d) al final del párrafo. El principio del párrafo e) se modificará de la siguiente manera: "Estudiar los factores políticos, históricos, económicos, sociales, culturales y otros...", y, en la versión inglesa, se reemplazará la palabra "study" por la palabra "review".

Se insertará un nuevo párrafo 44 redactado de la siguiente manera: "Recomienda a la Asamblea General, por conducto del Consejo Económico y Social, que, cuando decida el programa de la Conferencia Mundial contra el racismo, la discriminación racial y étnica, la xenofobia y otras formas contemporáneas conexas de intolerancia, tenga bien presente, entre otras cosas, que se deben examinar todos los aspectos del conjunto de las formas de racismo, de discriminación racial, de xenofobia y otros tipos análogos de intolerancia;".

En el párrafo 49, se modificará el párrafo a) de la siguiente manera: "Haga un llamamiento a los Estados y a las organizaciones regionales para que celebren reuniones nacionales o regionales o tomen otro tipo de medidas para preparar la Conferencia Mundial sobre el racismo, la discriminación racial y étnica, la xenofobia y otras formas contemporáneas conexas de intolerancia;". Se suprime el apartado b).

12. La Sra. KLEIN (Secretaria de la Comisión) dice que Chile, Israel, Bosnia Herzegovina y Noruega se suman a los patrocinadores del proyecto de resolución E/CN.4/1997/L.9/Rev.1, tal como ha sido revisado verbalmente y que Sri Lanka, Turquía y el Brasil se suman a los patrocinadores del proyecto de resolución E/CN.4/1997/L.12/Rev.1, tal como ha sido revisado verbalmente.

13. El Sr. LILLO (Chile) desea sumarse asimismo a los patrocinadores del proyecto de resolución E/CN.4/1997/L.12/Rev.1, tal como ha sido revisado verbalmente.

14. El Sr. TARMIDZI (Indonesia), que hace uso de la palabra en nombre de los países miembros de la Organización de la Conferencia Islámica, considera sumamente enojoso que los dos proyectos de resolución que se están examinando se refieran al informe del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia (E/CN.4/1997/71), en el que figura la frase siguiente: "El recurso a los argumentos antisemitas, cristianos y europeos laicos en las publicaciones musulmanas sigue en aumento, no obstante lo cual los extremistas musulmanes se orientan cada vez más hacia sus fuentes religiosas, ante todo y sobre todo hacia el Corán, como principal fuente antijudía" (párr. 27 3)). Además de que tal afirmación constituye una blasfemia respecto al Corán, la Comisión no debería tolerar que se difame de este modo a una de las grandes religiones mundiales. Por lo tanto, el representante de Indonesia pide al Presidente que condene esta afirmación difamatoria, en nombre de la Comisión.

15. El Sr. VERGNE SABOIA (Brasil) se suma al consenso sobre los dos proyectos de resolución sometidos a examen, pero desea hacer constar que lamenta que se haya alcanzado dicho consenso en detrimento de ciertos elementos importantes. De este modo, al suprimir en los dos proyectos la referencia a la conclusión de los Relatores Especiales de la Subcomisión según la cual, con arreglo al derecho internacional, el racismo no es una opinión sino un delito (E/CN.4/Sub.2/1992/9), podría entenderse que la Comisión no comparte esta opinión.

16. Por otro lado, la delegación del Brasil no está satisfecha con la redacción del párrafo 9 del proyecto de resolución E/CN.4/1997/L.9/Rev.1, ya que estima que la incitación a la comisión de actos discriminatorios basados en el odio racial y la violencia racial puede traer graves consecuencias. En su opinión, resulta francamente insuficiente limitarse a apoyar "las iniciativas de los gobiernos para desalentar, como corresponda, la incitación al odio racial y a la violencia racial". A este respecto, lamenta también que se haya suprimido del preámbulo la referencia a la Recomendación general XV (42) del Comité para la eliminación de la discriminación racial, según la cual la prohibición de difundir ideas fundadas sobre la superioridad racial o el odio racial es compatible con el derecho a la libertad de opinión y de expresión. En el futuro, la Comisión debería adoptar una actitud más firme sobre esta cuestión.

17. El Sr. ZAHARAN (Egipto) apoya la declaración del representante de Indonesia. El Relator Especial hubiera debido saber que, al ser los árabes también semitas, es absurdo hablar de antisemitismo islámico y árabe. El representante de Egipto protesta formalmente contra semejantes alegaciones y espera que, en el futuro, no se volverán a emplear propósitos racistas semejantes. El Corán nunca ha incitado al racismo, sino todo lo contrario. El pasaje del informe relativo al antisemitismo fue extraído de un estudio de la Universidad de Tel Aviv, facilitado por el Embajador de Israel al Relator Especial, quien hubiera debido verificar sus fuentes con más seriedad y circunspección. El Sr. Zahran pide que se supriman las alegaciones falaciosas que contiene.

18. El Sr. MUNIR AKRAM (Pakistán) hace suyas por entero las opiniones de los representantes de Indonesia y Egipto, y recuerda que la tradición de tolerancia que caracteriza al islam tiene como origen el Corán.

19. La Sra. GHOSE (India) dice que su delegación aceptó que se suprimiera el párrafo 11 para que pudiera llegarse a un consenso sobre el proyecto de resolución E/CN.4/1997/L.12/Rev.1. Sin embargo, sigue convencida de que el racismo es un delito y se reserva el derecho de plantear esta cuestión ante la Asamblea General y otros órganos competentes. Por otra parte, lamenta, al igual que el representante del Brasil, el escaso vigor del párrafo 9 del proyecto E/CN.4/1997/L.9/Rev.1.

20. El Sr. FERNÁNDEZ (Cuba) comparte totalmente la opinión expresada por la representante de la India respecto del párrafo 11 del proyecto de resolución E/CN.4/1997/L.12/Rev.1 y sigue convencido de que el racismo es un delito que debe ser combatido en cuanto tal.

21. El Sr. DEMBRI (Argelia) considera también que el racismo no es una opinión sino un delito y que, por consiguiente, la prohibición de difundir ideas racistas es compatible con el derecho a la libertad de expresión.

22. En lo que respecta a los informes presentados a la Comisión, ésta debería limitarse a tomar nota sin dar pruebas de interés, insatisfacción, o cualquier otro sentimiento, sobre todo cuando un Relator Especial expresa una opinión personal inaceptable y desprovista de todo fundamento, como afirmar que el Corán es una fuente primigenia de inspiración antijudía.

23. Cabe recordar que los árabes musulmanes son también semitas y que el Corán prohíbe expresamente perjudicar a terceros. El representante de Argelia recuerda haber visto, durante su infancia, carteles que prohibían el acceso de ciertas playas argelinas a los judíos, a los árabes y a los perros, mientras que, en la misma época, en Marruecos, el Rey Mohammed V prohibía a sus súbditos judíos que llevaran la estrella amarilla. Recuérdese asimismo el modo en que acogió el Sultán otomano Selim II a los judíos expulsados de la España católica.

24. La afirmación del Relator Especial, que es una manifestación de intolerancia religiosa debe ser, pues, condenada con la más absoluta firmeza.

25. El Sr. CHOWDHURY (Bangladesh) apoya sin reservas a las delegaciones que han condenado enérgicamente las palabras del Relator Especial ofensivas para el islam.

26. El Sr. HYNES (Canadá) dice que, ante la gravedad de los flagelos constituidos por el racismo, la intolerancia y la xenofobia, las delegaciones de las que es portavoz, a saber, el Canadá, el Japón, Liechtenstein, Noruega y Suiza, son muy favorables a que se organice una Conferencia de alto nivel sobre el racismo, que debería ocuparse más de acciones concretas de lucha contra el racismo que de la elaboración de nuevas normas.

27. Las referidas delegaciones velarán, en colaboración con otras, por que se puedan reunir los fondos necesarios para celebrar dicha conferencia, dentro de los límites de los recursos de que disponen las Naciones Unidas, y a condición, claro está de que, teniendo en cuenta la grave situación financiera de la Organización, no se financie en detrimento de otros programas de derechos humanos.

28. El Sr. BENITO (Centro de Derechos Humanos), que expone las consecuencias administrativas y presupuestarias del proyecto de resolución E/CN.4/1997/L.12/Rev.1 (E/CN.4/1997/L.115), dice que los costes que entrañará el seminario de expertos sobre la función del Internet respecto de las disposiciones de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (194.500 dólares de los EE.UU.) podrán ser sufragados con cargo a créditos previstos en los capítulos 26 (Derechos Humanos) y 26 E (Servicios de Conferencia) del presupuesto por programas para el ejercicio bienal 1996-1997.

29. La financiación de la Conferencia mundial sobre el racismo, la discriminación racial y étnica, la xenofobia y otras formas contemporáneas conexas de intolerancia, cuyo coste se estima en 2.495.200 dólares de los EE.UU., se estudiará cuando se prepare el presupuesto por programas para el ejercicio bienal 2000-2001.

30. El Sr. MUNIR AKRAM (Pakistán) pide que, de conformidad con la propuesta del representante de Indonesia, la Comisión suprima el pasaje del informe del Relator Especial que es insultante para el islam.

31. Tras un debate de procedimiento en el que participan el PRESIDENTE, el Sr. TARMIDZI (Indonesia), el Sr. AKRAM (Pakistán), el Sr. VAN WULFFTEN PALTHE (Países Bajos), queda acordado aplazar el examen de esta cuestión hasta que se aprueben los proyectos de resolución L.12/Rev.1 y L.9/Rev.1.

32. El Sr. VAN WULFFTEN PALTHE (Países Bajos), que explica antes de la votación la posición de los Estados miembros de la Unión Europea, quienes celebran actualmente el Año Europeo contra el Racismo, dice que éstos conceden una importancia capital a la lucha contra este flagelo, a la que debería prestarse la misma atención a escala mundial. Hay que velar por que esta lucha se oriente lo más posible hacia la acción, y consagrarse a aplicar los instrumentos existentes.

33. Durante las negociaciones celebradas sobre los proyectos de resolución objeto de examen, la Unión Europea ha reafirmado la necesidad de reflexionar detenidamente antes de optar por celebrar una conferencia mundial contra el racismo, cuya preparación y seguimiento implicarían esfuerzos ingentes por parte del sistema de las Naciones Unidas y de los Estados Miembros. No cabe duda de que es necesario abordar el problema al más alto nivel, pero esto puede hacerse por otros medios que no sean una conferencia mundial. Toda manifestación de alto nivel deberá prepararse minuciosamente a escala regional y nacional, y deberán tratarse en ella todas las formas de racismo, de discriminación por motivos de raza, de color, de origen social, nacional o étnico, así como la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

34. Dicho esto, los Estados de la Unión Europea no se opondrán a la aprobación por consenso de los dos proyectos de resolución.

35. La Sra. RUBIN (Estados Unidos de América), que explica su voto antes de la votación, dice que el Gobierno estadounidense, que concede una importancia capital a la mejora de las relaciones raciales en el país, aprueba sin reservas el objetivo de la eliminación del racismo. Las autoridades se esfuerzan, tanto a nivel nacional como al de los Estados y las colectividades locales, con el apoyo de ciudadanos pertenecientes a todas las clases sociales, por luchar contra la intolerancia racial, y para ello elaboran constantemente nuevos métodos y estrategias.

36. Los Estados Unidos observan con satisfacción que los proyectos de resolución reafirman el mandato del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia. Además, su país es uno de los primeros que invitaron al Relator Especial a llevar a cabo una misión de investigación sobre el terreno. Sin apoyar todas sus conclusiones y métodos de trabajo, consideran sumamente importante que el Relator pueda continuar su labor.

37. Con respecto a las consecuencias perniciosas del racismo y de la discriminación racial, resulta primordial que las Naciones Unidas sigan siendo la tribuna de la comunidad internacional en su lucha contra el racismo y la intolerancia racial. Los Estados Unidos están convencidos de que hay medios más eficaces para luchar contra el racismo, por lo que no apoyan ninguna recomendación tendente a organizar una conferencia mundial sobre esta cuestión. Sería más provechoso consagrar el tiempo, el dinero y la energía que se invertirían en semejante empresa, a la lucha directa contra el racismo. Además, sería inoportuno convocar una conferencia mundial en un momento en que la Organización se esfuerza por restablecer su solvencia. Lo que se necesitan no son palabras, sino actos. Para empezar, habría que alcanzar los objetivos fijados por la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

38. La delegación de los Estados Unidos apoya las observaciones de los representantes del Canadá y de los Países Bajos sobre las consecuencias administrativas y presupuestarias del proyecto de resolución E/CN.4/1997/L.12/Rev.1 (E/CN.4/1997/L.115). A este respecto, recuerda que, en el párrafo 50 del proyecto de resolución, se recomienda que se tengan en consideración criterios de economía. Ahora bien, se prevé organizar en Ginebra una conferencia que costará unos 3.000 millones de dólares de los EE.UU. La delegación de los Estados Unidos replanteará la cuestión en la Quinta Comisión de la Asamblea General para asegurarse de que se sigue la mencionada recomendación.

39. El Sr. PÉREZ OTERMIN (Uruguay) dice que su país se sumó al consenso sobre el proyecto de resolución E/CN.4/1997/L.9/Rev.1, pero que hubiera preferido que no se modificase el octavo párrafo del preámbulo, ya que, con arreglo a la legislación uruguaya y al derecho internacional, el racismo no es una opinión sino un delito.

40. Quedan aprobados los proyectos de resolución E/CN.4/1997/L.9/Rev.1 y E/CN.4/1997/L.12/Rev.1, en su forma verbalmente enmendada, sin que se proceda a votación.



41. El Sr. AKRAM (Pakistán) dice que la Comisión debe pronunciarse sobre el contenido del informe del Relator Especial (E/CN.4/1997/71). Propone que se suprima la frase citada por la delegación de Indonesia.
42. El Sr. ZAHARAN (Egipto) dice que incluso el título del pasaje que contiene la frase mencionada por el representante de Indonesia (Antisemitismo Islámico y Árabe) es inaceptable. ¿Cómo es posible que el Relator Especial acuse a los árabes de antisemitismo siendo así que también ellos son semitas?. Por otra parte, el Relator Especial no es independiente, sino que fue nombrado por la Comisión, la cual tiene derecho a evaluar su trabajo. En este caso, es imperativo que la Comisión le informe de las protestas formuladas y le pida que introduzca las modificaciones necesarias en las páginas 14 y 15 de su informe.
43. El Sr. HÖYNCK (Alemania) dice que, si bien comprende las reservas formuladas al informe del Relator Especial, teme que, si la Comisión acepta modificar el texto, se cree un precedente peligroso. Al igual que otras delegaciones, piensa que debería poder encontrarse un medio de solucionar el problema que dé satisfacción a los Estados que lo han planteado, sin tener que recurrir a una medida tan extrema.
44. El PRESIDENTE observa que es la primera vez que la Comisión debe pronunciarse sobre una propuesta destinada a suprimir parte del informe de un relator especial. Teniendo en cuenta la carta que ha recibido a este respecto y las declaraciones hechas por algunas delegaciones, sugiere que la Mesa se ponga en contacto con el Relator Especial para pedirle explicaciones. A este respecto, las delegaciones interesadas podrían celebrar consultas para determinar qué procedimiento seguir. Propone, en consecuencia, que se aplaze el examen de la cuestión hasta la próxima sesión.
45. El Sr. CHOWDHURY (Bangladesh) subraya que el representante del Pakistán ha hecho una propuesta precisa; sean cuales fueren los resultados de las consultas que se celebren, insiste en que se suprima el pasaje incriminado.
46. La Sra. BOIKOVA (Bulgaria) apoya la idea de que se celebren consultas sobre la cuestión, pero piensa, al igual que el representante de Alemania, que el hecho de suprimir parte de un informe sentaría un enojoso precedente. Por su parte, no aprueba el contenido del párrafo 18, pero no por ello pide que se suprima.
47. El Sr. DEMBRI (Argelia) indica, con respecto a las observaciones de la delegación búlgara, que en este caso no se trata simplemente de tachar de falsas observaciones relativas a ciertas prácticas. Para los musulmanes, las observaciones del Relator Especial son un insulto a su fe, ya que se refieren a cuestiones que consideran como sagradas.
48. El PRESIDENTE dice que, si no hay objeciones, se aplazará el debate de la cuestión hasta la sesión siguiente, cuando las partes interesadas hayan celebrado las consultas necesarias.
49. Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.